



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

- 9L/PNL-0271** Del **GP Popular**, sobre Plan de empleo para jóvenes. Página 2
- 9L/PNL-0272** Del **GP Podemos**, sobre la atención sanitaria a los pacientes de cáncer del Hospital General de Fuerteventura. Página 3
- 9L/PNL-0273** Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la policía portuaria. Página 4
- 9L/PNL-0274** Del **GP Popular**, sobre reducción de impuestos a autónomos, pymes y familias. Página 5
- 9L/PNL-0275** Del **GP Podemos**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato. Página 6
- 9L/PNL-0276** Del **GP Popular**, sobre campaña de conocimiento del himno de Canarias. Página 7
- 9L/PNL-0277** Del **GP Popular**, sobre actividad de las instalaciones de venta al público al por menor de gasolinas y gasóleos de automoción. Página 9
- 9L/PNL-0278** Del **GP Podemos**, sobre cumplimiento de la Ley de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. Página 10
- 9L/PNL-0279** Del **GP Socialista Canario**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la elaboración por las comunidades autónomas de los presupuestos para el ejercicio 2017. Página 11
- 9L/PNL-0280** Del **GP Socialista Canario**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los Presupuestos Generales del Estado. Página 13

MOCIONES

EN TRÁMITE

- 9L/M-0004** Del **GP Popular**, consecuencia de la interpelación del GP Popular, sobre medidas de coordinación y seguimiento con el Parlamento, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad. (I-11). Página 14

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0271 Del GP Popular, sobre Plan de empleo para jóvenes.

(Registro de entrada núm. 6897, de 1/9/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.1.- Del GP Popular, sobre Plan de empleo para jóvenes.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a “Plan de empleo para jóvenes” a instancias del diputado Jorge Rodríguez Pérez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desempleo continúa siendo el principal y el más preocupante de los problemas existentes en Canarias, un problema que se ha convertido en endémico y estructural. Especialmente sangrante es la tasa de paro juvenil, en torno al 57%.

Efectivamente, el desempleo juvenil en Canarias es un problema estructural, que se ha visto agravado por la crisis y que, especialmente, en el caso de Canarias, alcanza niveles alarmantes, situación que reclama de actuaciones urgentes por parte de los poderes públicos.

Pese a que el empleo debería ser el reto prioritario que aborde el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, se echa en falta un compromiso en el Parlamento de Canarias de un gran acuerdo por el empleo, desde la aportación de ideas y propuestas de los diversos sectores, entidades e instituciones y la puesta en marcha de políticas consensuadas para la lucha contra el desempleo y la reactivación económica.

En nuestra comunidad, la tasa de paro de los menores de 25 años alcanza ya el 52,33% Y, a pesar de este sobrecogedor dato, la dejadez del Gobierno de Canarias en esta materia es manifiesta. De hecho, no se ha conocido iniciativa alguna para luchar contra el desempleo juvenil con reflejo presupuestario propio y diferenciado.

Otro problema que afecta a los jóvenes de nuestra comunidad es la alta tasa de fracaso escolar, hecho que puede poner en riesgo el futuro de nuestros jóvenes y puede lastrar el crecimiento y el bienestar de nuestra sociedad. Esta situación tiene un fiel reflejo en los datos de desempleo. Aunque el desempleo es un problema generalizado entre los jóvenes, varía bastante en función del nivel de estudios.

Para el Partido Popular de Canarias combatir el desempleo entre los jóvenes es un reto inaplazable que requiere una actuación urgente y decidida por parte del Gobierno de Canarias, y considera necesaria la puesta en marcha de iniciativas que complementen las medidas aprobadas por el Gobierno de la nación en la Estrategia del Emprendimiento y del Empleo Joven, para luchar contra las sobrecogedoras cifras de paro que padecen los jóvenes canarios.

Por todo el anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, a:

- Elaborar, en el plazo máximo tres meses, un Plan de empleo juvenil. Este plan señalará la dotación presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias con la que se financiarán los compromisos asumidos en el mismo por parte de la comunidad autónoma, así como incentivos concretos para la inserción laboral de los jóvenes.

El objetivo principal de este plan será articular medidas dirigidas al fomento del empleo joven y el emprendimiento, para hacer frente al impacto que la crisis ha venido teniendo sobre el mercado de trabajo, e incorporará tanto incentivos concretos para la inserción laboral de los jóvenes, así como medidas relativas a formación profesional y educativas que ayuden a reducir el abandono escolar temprano.

En el Parlamento de Canarias, a 1 de septiembre de 2016.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0272 Del GP Podemos, sobre la atención sanitaria a los pacientes de cáncer del Hospital General de Fuerteventura.

(Registro de entrada núm. 6926, de 2/9/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.2.- Del GP Podemos, sobre la atención sanitaria a los pacientes de cáncer del Hospital General de Fuerteventura.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta, a instancia de la diputada Natividad Arnaiz Martínez y la diputada Noemí Santana Perera, la siguiente proposición no de ley sobre medidas urgentes para garantizar la atención sanitaria en medicina oncológica a los pacientes de cáncer del Hospital General de Fuerteventura, para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fragilidad del sistema público de salud en las islas no capitalinas ha quedado demostrada en multitud ocasiones. El último de los ejemplos que corroboran esta dura afirmación ha ocurrido en Fuerteventura, donde la renuncia de forma voluntaria de la única especialista en medicina oncológica que poseía su Hospital General ha desembocado en un verdadero caos.

Esta decisión, que el Servicio Canario de Salud ha llegado a tildar de “inesperada”, ha dejado al descubierto las carencias a las que se enfrentan las personas enfermas de cáncer en la isla, alertando además a la población mayorera en general acerca del estado de precariedad en que se encuentran sus infraestructuras y servicios sanitarios, que durante los últimos meses han tenido que afrontar desde dimisiones en la Jefatura de Urgencias y en la Dirección de Enfermería, a situaciones dramáticas provocadas por la falta de ambulancias medicalizadas y otros servicios.

Centrándonos en el caso concreto de oncología, lo cierto es que solo existe una plaza consolidada y con financiación asignada en las cuentas de la Comunidad Autónoma de Canarias para el Hospital General de Fuerteventura. Y ha sido una profesional la que se ha encargado de atender a los pacientes de cáncer de toda la Isla y de gestionar sus historiales clínicos hasta que se ha oficializado su renuncia durante el pasado mes de julio. Una marcha que, pese a los esfuerzos de la Consejería de Sanidad para reestablecer la situación, garantizando la atención sanitaria en este ámbito mediante el traslado y refuerzo presencial de especialistas procedentes del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil y del Hospital Universitario Doctor Negrín, no ha podido resolverse hasta mediados del mes de agosto con la llegada de un nuevo especialista.

Indudablemente, esta situación de interinidad ha causado un grave perjuicio a las personas enfermas de cáncer que reciben su tratamiento en estas infraestructuras sanitarias. Este menoscabo se deriva, en primer término, de los inevitables retrasos y complicaciones en el manejo de información médica que ha debido producirse durante el tiempo en que dicha especialidad ha sido ejercida a modo de refuerzo. Pero también como consecuencia de la situación de incertidumbre a la que han tenido que enfrentarse los pacientes de manera paralela a la lucha que ya libran contra su enfermedad, añadiendo un factor estresante nada deseable para su pautado estilo de vida mientras dura su tratamiento.

Ante este panorama, tanto los propios pacientes como sus familiares, así como un nutrido grupo de usuarios del sistema sanitario público mayorero, han protagonizado numerosas movilizaciones ante las instituciones públicas para reivindicar una mayor inversión y compromiso por parte de la Consejería de Sanidad. Y todo ello con la vista puesta en la necesidad de impedir que este tipo de situaciones se repitan, enlazando estas demandas con la justa reivindicación de una mayor equidad entre las prestaciones médicas que reciben los habitantes de Fuerteventura y el resto de islas no capitalinas.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario de Podemos presenta esta:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias acuerda:

1.- Instar al Gobierno de Canarias a dotar al Servicio de Oncología Médica en el Hospital General de Fuerteventura de al menos dos plazas de oncólogo consolidadas y con financiación asignada en las cuentas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.- Instar al Gobierno de Canarias a dotar, a su vez, al Hospital General de Fuerteventura de un Servicio de Oncología Radioterápica que complemente la cobertura sanitaria en la lucha contra el cáncer que actualmente dispensa este centro sanitario.

3.- Instar al Gobierno de Canarias a implementar los mecanismos y dispositivos de gestión necesarios para alcanzar una mayor comunicación y coordinación en la tramitación de los historiales médicos de los pacientes del Hospital General de Fuerteventura que reciben tratamiento en los diferentes centros hospitalarios de Gran Canaria y Tenerife. Asimismo, seguir avanzando en esta coordinación entre los centros de salud y los hospitales de Canarias.

En Canarias, a 2 de septiembre de 2016.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

9L/PNL-0273 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la policía portuaria.

(Registro de entrada núm. 7077, de 7/9/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

3.1.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la policía portuaria.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de septiembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, a instancia de la diputada D.^a Migdalia Machín Tavío, presenta la siguiente proposición no de ley sobre policía portuaria, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Canarias cuenta dentro de su territorio con un total de diez Puertos de Interés General del Estado gestionados por dos Autoridades Portuarias integrantes del sistema portuario estatal. La Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife tiene bajo su competencia los puertos de Santa Cruz de Tenerife, Los Cristianos, San Sebastián de La Gomera, La Estaca y Santa Cruz de La Palma, siendo competencia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas el Puerto de la Luz, Salinetas, Arinaga, Puerto del Rosario y Los Mármoles.

La importancia estratégica de los puertos hace que nuestra economía dependa en gran parte de la buena marcha de estos. Actividades portuarias como el transporte marítimo de mercancías y pasajeros, la logística, el suministro, las reparaciones y el tráfico de cruceros, entre otros, hacen que el actual crecimiento de tráfico contribuya al desarrollo de Canarias.

En el actual marco de globalización, un aspecto importante que garantiza la estabilidad, la eficacia y la mejora de las inversiones son las óptimas condiciones de seguridad y protección de los puertos. En este aspecto, tanto el Cuerpo Nacional de Policía, la Guardia Civil y la Policía Portuaria son los cuerpos que han de hacer frente, de forma coordinada y dentro de sus marcos competenciales, a los riesgos o amenazas que puedan darse en los recintos portuarios y sus aguas.

La condición de infraestructuras críticas de ciertas instalaciones portuarias, provoca la necesidad del aumento de esfuerzos para la adecuada vigilancia y control de estas. En este sentido, el Centro Nacional de Protección de Infraestructuras Críticas (CNPIC) establece que las infraestructuras críticas son aquellas instalaciones, redes, servicios y equipos físicos y de tecnología de la información cuya interrupción pueden tener repercusión importante en ella salud, la seguridad o el bienestar económico de los ciudadanos o en el eficaz funcionamiento de los gobiernos de los Estados miembros, siendo Canarias especialmente sensible.

El reto de mantener unos estándares de seguridad portuaria óptimos se puede entender como una propia marca de calidad de las islas que ha contribuido, en ellos últimos años, a que el volumen de tráfico de cruceros haya aumentado de manera considerable, convirtiendo a los cruceristas en un turismo habitual que repercute directamente en la propia actividad comercial de las capitales de las islas, que a su vez, incide en otras actividades de la isla.

Es por ello que dentro de los cuerpos que velan por seguridad y la vigilancia de los recintos portuarios, se ha de considerar necesario que la policía portuaria, por su condición de cuerpo dependiente del Ministerio de Fomento, adquiere un nivel medios y formación adecuados para el buen desarrollo de las funciones que desempeña dentro del marco de la seguridad y la protección portuaria.

Entre las funciones que le corresponden a la policía portuaria están; la seguridad y el control de la aplicación del Código Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP), los accesos a las instalaciones portuarias, la colaboración con las FCSE y la Administración de Justicia, la vigilancia de la seguridad vial, la vigilancia y el control operacional, la vigilancia general de las instalaciones y mercancías, la seguridad marítima portuaria, la vigilancia ambiental y la vigilancia de la seguridad laboral. A dichas funciones se une el especial deber de colaborar de la policía portuaria en el consecución de los fines de la Ley Orgánica 4/2015, de protección de la seguridad ciudadana, según indica su artículo 7.4.

Teniendo en cuenta que la mejora de las condiciones de la policía portuaria repercutirá positivamente en el aumento de la seguridad público.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Canarias acuerda instar al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España para que la policía portuaria que presta servicio en los puertos de las islas canarias, cuente con los medios materiales policiales necesarios para así llevar a cabo sus funciones con las máximas garantías de seguridad.

2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, mediante convenio con la Administración Pública de Canarias, promueva un plan de formación policial con la Academia Canaria de Seguridad que refuerce su posición profesional y redunde así en una mejor y más eficaz vigilancia de nuestros puertos.

En Canarias, a 28 de julio de 2016.- EL PORTAVOZ, José Miguel Ruano León.

9L/PNL-0274 Del GP Popular, sobre reducción de impuestos a autónomos, pymes y familias.

(Registro de entrada núm. 7085, de 8/9/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

3.2.- Del GP Popular, sobre reducción de impuestos a autónomos, pymes y familias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de septiembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a “Reducción de impuestos a autónomos, pymes y familias” a instancias del diputado Jorge Rodríguez Pérez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las principales herramientas de que disponen los gobiernos para alcanzar sus objetivos económicos es la política fiscal: la gestión de los ingresos y los gastos públicos que se plasman anualmente en los Presupuestos Generales.

España, y también la Comunidad Autónoma de Canarias, en tanto miembro de la Unión Europea está firmemente comprometida con la estabilidad presupuestaria, por lo que el endeudamiento insostenible y continuado en el tiempo no es una opción. La experiencia de la última crisis económica, con una fuerte caída de los ingresos tributarios y un excesivo gasto público, que nos dejó a finales de 2011 al borde del abismo y con un

riesgo real del Estado del Bienestar así lo ha constatado. Por otra parte, la experiencia de gobiernos populistas en otros países europeos, como es el caso de Grecia, ha demostrado que, aunque algunos pretendan engañar a su electorado con promesas irrealizables, la realidad es que los recursos públicos son limitados y hay que gestionarlos eficientemente.

En estos momentos, en Canarias, y ante la proximidad de un nuevo Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017, el Gobierno de Canarias ha de plantearse si quiere que su política fiscal siga discurriendo por la senda de una política tributaria confiscatoria o sustituirla por una política tributaria que, cumpliendo el principio de suficiencia que garantice la financiación del estado de bienestar, deje la mayor cantidad de recursos en los bolsillos de los ciudadanos, como forma de estimular el consumo, pues la bajada de impuestos favorece el crecimiento económico y la creación de empleo, lo que permite aumentar la recaudación tributaria y reducir el gasto público, generándose de nuevo márgenes para volver a bajar impuestos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a incorporar en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2017 una reducción de impuestos propios como el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y el Especial sobre Combustibles Derivados del Petróleo, y cedidos, como el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD), así como de los tipos del tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que gravan las rentas bajas y medias.

En el Parlamento de Canarias, a 7 de septiembre de 2016.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0275 Del GP Podemos, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

(Registro de entrada núm. 7122, de 8/9/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

4.1.- Del GP Podemos, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Educación y Universidades.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de septiembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, y a instancia de la diputada María del Río Sánchez, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante la Comisión de Educación y Universidades.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte aprobó recientemente el *Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato*, las conocidas como “reválidas”. Este decreto supone el desarrollo de uno de los aspectos más criticados por parte de personas expertas y comunidad educativa en general, al generar efectos muy dañinos en esta última y al profesorado y al colectivo de estudiantes en particular. Por otro lado, se enmarca dentro de una ley, la Lomce, asimismo rechazada por el Congreso de los Diputados en la anterior legislatura (Sesión de 5 de abril de 2016) propuesta por el Partido Popular y con la que no hubo consenso en su aprobación.

En el actual contexto político en el que la totalidad de los partidos con representación parlamentaria han manifestado su voluntad de paralizar, entre otros, el desarrollo de este polémico punto de la ley orgánica del Partido Popular, la publicación de este real decreto, llevada a cabo durante el verano, supone una actuación arbitraria y una extralimitación de facto por parte de un precario gobierno en funciones.

Celebramos la iniciativa del Gobierno de Canarias de solicitar al Tribunal Supremo que anule el *Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, que regula las condiciones de las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato*, las pruebas conocidas como reválidas. No obstante, desde nuestro grupo parlamentario, consideramos que es necesario reforzar esta iniciativa desde el Parlamento de Canarias y que este se pronuncie al respecto, dados los efectos y consecuencias negativas que estas pruebas tienen para las y los estudiantes de ESO y Bachillerato en nuestra comunidad:

- Condicionan la titulación de las y los estudiantes de ESO y Bachillerato sin tener en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación continua. No superar las reválidas supone dejar sin validez académica los cursos de cada etapa ninguneando el esfuerzo y el rendimiento del alumnado durante los últimos cuatro cursos de la educación secundaria y los dos del Bachillerato.

- Penalizan la diversidad de aprendizajes al no contemplarse ni en su diseño ni en su finalidad. Es un sinsentido promover una evaluación por competencias durante todo el plan de estudios, para culminarlo después como una prueba común basada en principios pedagógicos ya superados por ineficaces y fomentadores de desigualdad.

- Se corre el riesgo de fomentar, aún más, el abandono escolar temprano, una de las grandes lacras del sistema educativo español según los indicadores internacionales. En el caso de la ESO, supeditar el logro de esta titulación a la arbitrariedad de estas pruebas, supone abocar a un sector de la ciudadanía a la exclusión educativa y social. (Para el Grupo Parlamentario Podemos, el Estado tiene la obligación de asegurar una amplia oferta de posibilidades para que la ciudadanía pueda acceder a esa titulación, en lugar de acotarlas y reducirlas a un examen. De hecho, el alumnado que haya superado los cuatro cursos de la ESO, pero no apruebe las reválidas finales, podrá optar únicamente a cursar F.P Básica, obviando cualquier itinerario formativo que no responda al perfil cuadrículado que el diseño ministerial del Partido Popular ha previsto para nuestros y nuestras adolescentes, dificultando así su ya complicada inserción en un mercado laboral que requiere cada vez profesionales de mayor cualificación profesional).

- Restringen la metodología docente y el esfuerzo del alumnado hacia la adquisición de los contenidos de estas pruebas, sin tener en cuenta el desarrollo integral y holístico de las personas en formación, y contraviniendo muchos de los principios pedagógicos en vigor recomendados por la propia administración educativa.

- Suponen dejar sin apenas credibilidad el criterio evaluador del profesorado durante todo el proceso educativo, y actuar con falta de consideración y confianza en la tarea de las y los profesionales de la enseñanza, algo que puede desmotivarles y ahondar en su malestar e insatisfacción laboral.

- La publicidad de los resultados de las reválidas fomentará el establecimiento de “rankings” de dudosa fiabilidad entre establecimientos educativos y potenciará la existencia de centros “de primera” y centros “de segunda”, negando la importancia del contexto educativo. Todo ello aniquila el principio compensador de la educación, básico en las sociedades democráticas y facilita el incremento de las desigualdades sociales y personales.

- La precipitación y la falta de planificación del ministerio provocan que las y los profesionales de la educación y el alumnado, se enfrentan a finales del presente curso a unas pruebas de las que nada saben, sin que hayan tenido posibilidad alguna de introducir en su programación anual los elementos que pudieran facilitar a los estudiantes la superación de estas reválidas.

Por tanto, en virtud de lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias acuerda:

1.- *Declarar el Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, contrario a los intereses de la comunidad educativa canaria, al estar inspirado en principios pedagógicos ineficaces y fomentadores de desigualdad, por penalizar la diversidad de aprendizajes, desvirtuar el criterio evaluador y la confianza en la tarea de las y los profesionales de la enseñanza, e ignorar la importancia del contexto educativo.*

2.- *Instar al Gobierno de Canarias a que a su vez inste al Gobierno de España a derogar el Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.*

En Canarias, a 8 de septiembre de 2016.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

9L/PNL-0276 Del GP Popular, sobre campaña de conocimiento del himno de Canarias.

(Registro de entrada núm. 7184, de 13/9/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

3.3.- Del GP Popular, sobre campaña de conocimiento del himno de Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de septiembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a “Campaña de conocimiento del himno de Canarias”, a instancias de la diputada Cristina Tavio Ascanio, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 20/2003, de 28 de abril, definió como himno de Canarias el *Arroró* de la obra *Cantos Canarios* de Teobaldo Power y Lugo-Viña, en la adaptación y con la letra que se propusieron, que habría de gozar de la misma protección que la bandera y el escudo de la comunidad autónoma.

De acuerdo con la citada ley, el Gobierno de Canarias definió los usos del himno, que habrá de ser interpretado en los actos oficiales de carácter público y especial significación, organizados por la comunidad autónoma y las entidades locales canarias, junto al himno de España.

Se ponía fin así a un periodo en que las islas Canarias carecieron de una pieza de estas características que aglutinase la mayor acogida posible de los canarios. En los años de andadura autonómica habían sido infructuosos todos los intentos de resolver la cuestión, y se optó por resolverla en una Comisión de Estudio, constituida el 18 de abril de 2000, presidida por Nirva Macías e integrada por María Luisa Zamora, Manuel Martín Luis, Augusto Brito, María Dolores Rodríguez Flores, Consuelo Rodríguez Falero y Belén Allende.

Hasta setenta personas comparecieron desinteresadamente ante la comisión para informar sobre los criterios que podían ser tenidos en cuenta a la hora de encontrar una obra que sirviese de elemento unificador. Destacadas personalidades de distintos ámbitos (musical, académico, literario, artístico, cultural, periodístico, etcétera) emitieron sus opiniones o el parecer de las entidades o colectivos que representaban.

Entre las opciones barajadas, la comisión adoptó la opción de los *Cantos Canarios*, por su alta calidad artística y solemnidad, representativa de nuestra música tradicional y perfectamente identificable por cualquiera, y dio por terminados sus trabajos el 9 de mayo de 2002, recomendando que su adaptación, arreglo y letra se acordaran en un concurso público entre autores del archipiélago.

La adaptación de la partitura musical se llevó a cabo por los profesores Armando Alfonso López, Enrique Guimerá Corbella, José Miguel Mederos Rivero, Víctor Pablo Pérez Pérez, Daniel Roca Arencibia y Xavier Zoghbi Manrique de Lara, propuestos por los cabildos insulares de Gran Canaria y de Tenerife.

Toda vez que el concurso celebrado para la letra quedó desierto, se encomendó la tarea al músico Benito Cabrera, y a Juan José Falcón Sanabria las obras de armonización para distintas formaciones musicales.

El 30 de mayo de 2003, en el Parlamento de Canarias, y coincidiendo con la celebración del 20 aniversario de la Cámara y Día de Canarias, la Coral Polifónica de Santa Cruz de Tenerife interpretó nuestro himno por vez primera en acto oficial.

La letra de Benito Cabrera es una verdadera poesía, un canto a la belleza y al sentimiento de ser canarios que rebosa lírica y pasea por parajes perfectamente reconocibles, poniendo en nuestro carácter, naturaleza, historia, cultura y tradiciones.

Trece años después, pese a este loable esfuerzo y a que es interpretado en los actos oficiales junto al himno de España, su música y su letra no gozan del conocimiento suficiente entre la sociedad canaria, al mismo nivel que sí disfrutaban tanto nuestro escudo como nuestra bandera.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Iniciar una campaña de difusión y conocimiento del himno de Canarias y de su letra, que cuente con la colaboración de los medios de comunicación, especialmente del ente público Radiotelevisión Canaria, las redes sociales, y toda forma de difusión que se considere oportuna.*

2. *Consolidar entre los contenidos propios de Canarias que se imparten desde los primeros niveles educativos, el conocimiento del himno de Canarias y su letra y música.*

En el Parlamento de Canarias, a 13 de septiembre de 2016.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0277 Del GP Popular, sobre actividad de las instalaciones de venta al público al por menor de gasolinas y gasóleos de automoción.

(Registro de entrada núm. 7185, de 13/9/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

4.2.- Del GP Popular, sobre actividad de las instalaciones de venta al público al por menor de gasolinas y gasóleos de automoción.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite las Proposiciones no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Industria, Energía, Comercio y Consumo.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de septiembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a “Actividad de las instalaciones de venta al público al por menor de gasolinas y gasóleos de automoción establecidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias”, a instancias del diputado Jorge Rodríguez Pérez, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Energía, Comercio y Consumo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 3/2003, de 12 de febrero, de protección de los consumidores de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece, entre otros, al amparo de su artículo 3.1, como derechos de los consumidores y usuarios, la protección de sus legítimos intereses económicos y sociales, así como la información correcta sobre los diferentes servicios, con el fin de facilitar su conocimiento para un adecuado uso y disfrute.

El suministro de combustibles de automoción en instalaciones de venta al público constituye una actividad económica importante que afecta a los intereses y derechos que los consumidores y usuarios tienen reconocidos, por lo que resulta necesario que éstos dispongan de una información suficiente sobre las características de dicho suministro, con el fin de posibilitar una adecuada utilización del mismo, y en caso contrario, les permita reivindicar la reparación de los daños eventuales resultantes de la deficiente prestación de servicio recibida.

La situación en la que se encuentra el sector como consecuencia de su liberalización, regulada en la Ley 34/1992, de 27 de diciembre, de Ordenación del Sector Petrolero, así como la necesidad de adaptarse a las nuevas tecnologías empleadas en el suministro de combustible y a las diferentes formas en que el mismo puede realizarse, jugando un papel activo los propios consumidores y usuarios, debe obligar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias a regular aquellos aspectos que afectan a los derechos de los consumidores reconocidos en la citada Ley 3/2003, en relación con la venta y suministro de gasolinas y gasóleos de automoción, de modo que la prestación de dicho servicio no lesione ninguno de los derechos reconocidos.

Por otro lado, a raíz de la aprobación de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, el Gobierno liberaliza la instalación de estaciones de servicio de carburantes en polígonos industriales (artículos 39.1 y 39.2 y ss) y otras zonas y establecimientos, así como la posibilidad de que éstas funcionen por procedimientos automáticos, todo ello con independencia de lo dispuesto en la legislación autonómica y municipal en materias urbanística y de protección de derechos del consumidor.

Esta medida desencadena otras que afectan tanto al sector como a los usuarios, en los siguientes extremos:

1. La seguridad. La instalación de gasolineras sin personal alguno (desatendidas) no garantiza la cobertura de siniestros. Hay que recordar que la mayor parte puede estar en zonas urbanas.

2. Los consumidores. Pérdida de derechos. No existe personal en la estación de servicio ante el que reclamar o solicitar ayuda. No se podrá solventar en el momento ningún problema con el repostaje, con el cobro o para realizar cualquier reclamación.

3. Imposibilidad de acceder al servicio para algunas personas con discapacidad.

4. El empleo. La generalización de este tipo de gasolineras provocaría el despido de buena parte de los trabajadores del sector, ya que se podrá prescindir de los empleados en función de esta normativa.

La Comunidad Autónoma de Canarias debería intervenir en la actividad de suministro de gasolinas y gasóleos de automoción en instalaciones de venta a los consumidores y usuarios, velando por los derechos anteriormente mencionados, utilizando, entre otros recursos, las actuaciones que llevan a cabo los órganos de control, ajustándose

su intervención, en el ámbito de sus competencias, a los principios de colaboración y cooperación, conforme a las reglas generales establecidas respecto a las relaciones entre órganos administrativos, regulando, por consiguiente, la actividad de las instalaciones de venta al público al por menor de gasolinas y gasóleos de automoción establecidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aquellos aspectos que afectan a los derechos de los consumidores y usuarios, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otras administraciones.

La norma, en fin, que se elabore y dicte debe servir para garantizar no sólo la prestación de servicios, sino también la idoneidad de las instalaciones de las estaciones de servicio y de los distintos aparatos que forman parte de las mismas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, y con el fin de mejorar la seguridad, la protección al consumidor y fortalecer el empleo en Canarias, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a elaborar una normativa específica de protección de los derechos de los consumidores y usuarios en el servicio de suministro de gasolinas y gasóleos de automoción en instalaciones de venta al público, entre cuyas previsiones conste que deberán disponer en la propia instalación, mientras permanezcan abiertas y en servicio, al menos de una persona responsable, debidamente formada, de los servicios que en ella se prestan, al objeto de garantizar el ejercicio de los derechos que, como consumidores y usuarios del servicio les asisten. En el caso de personas con discapacidad física que les impida el suministro en régimen de autoservicio, serán atendidas por una persona responsable de las instalaciones.

En el Parlamento de Canarias, a 13 de septiembre de 2016.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0278 Del GP Podemos, sobre cumplimiento de la Ley de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

(Registro de entrada núm. 7315, de 16/9/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.1.- Del GP Podemos, sobre cumplimiento de la Ley de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de septiembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta, a instancia del diputado Juan J. Márquez Fandiño, la siguiente proposición no de ley, sobre el cumplimiento de la *Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud*, para su tramitación en Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española de 1978 garantiza, en su artículo 14, la igualdad de todos los españoles ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Asimismo, en su artículo 43, se determina el derecho de todos los españoles a la protección de la salud atribuyendo a los poderes públicos las competencias para organizar y tutelar la salud pública, a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Por su parte, la *Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad*, establece como criterio de esos derechos la prestación de una atención integral de la salud procurando altos niveles de calidad debidamente evaluados y controlados.

Respecto a la población penitenciaria el artículo 208 del Reglamento Penitenciario (Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero) prevé, respecto de las prestaciones sanitarias, que a todos los internos sin excepción se les garantizará una atención médico-sanitaria equivalente a la dispensada al conjunto de la población. Asimismo, tendrán igualmente derecho a la prestación farmacéutica y a las prestaciones complementarias básicas que se deriven de esta atención.

Sin embargo, se producen múltiples deficiencias que provocan la falta de equidad en la asistencia sanitaria de las personas presas, que se verían minimizadas si se hubiera aplicado la disposición adicional sexta de la *Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud*, que se expresa como sigue: “Los servicios sanitarios dependientes de Instituciones Penitenciarias serán transferidos a las comunidades autónomas para su plena integración en los correspondientes servicios autonómicos de salud. A tal efecto, en el plazo de 18 meses desde la entrada en vigor de esta ley y mediante el correspondiente real decreto, se procederá a la integración de los servicios sanitarios penitenciarios en el Sistema Nacional de Salud, conforme al sistema de traspasos establecidos por los estatutos de autonomía”.

En tanto en cuanto la referida Ley 16/2003 entró en vigor el 30 de mayo de 2003, la transferencia debió hacerse efectiva antes del 1 de diciembre de 2004. Esta medida es una necesidad urgente y requisito ineludible para conseguir la equidad y normalización de la sanidad penitenciaria. Sin embargo, ha habido una práctica parálisis de esa transferencia necesaria de la competencia, por lo que estos hechos provocan la presentación de la siguiente proposición no de ley.

En virtud de todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Podemos presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias acuerda:

Instar al Gobierno de Canarias a que en cumplimiento de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud se proceda a las negociaciones oportunas para la asunción de la Sanidad Penitenciaria por el Servicio Canario de Salud de manera inmediata.

En el Parlamento de Canarias, a 16 de septiembre de 2016.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

9L/PNL-0279 Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la elaboración por las comunidades autónomas de los presupuestos para el ejercicio 2017.

(Registro de entrada núm. 7319, de 16/9/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.2.- Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la elaboración por las comunidades autónomas de los presupuestos para el ejercicio 2017.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de septiembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado José Ignacio Álvaro Lavandera, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Los objetivos del déficit de las CCAA para 2016 y 2017 se fijaron en el -0,3% y -0,1% de su PIB, respectivamente, el 11 de septiembre 2015 (para las CCAA de régimen común) y el 12 de febrero de 2016 (para las CCAA de régimen foral), de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Sin embargo, a finales de abril del presente año, el Gobierno de España aprobó y remitió a Bruselas la Actualización del Programa de Estabilidad (APE) que incorpora una nueva senda de reducción del déficit público del -3,6, -2,9 y -2,2, para el conjunto de las administraciones públicas en el período 2016-2018.

Un día antes, el Consejo de Política Fiscal y Financiera aprobó la propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas en funciones, que fijaba un nuevo objetivo de déficit para las CCAA, que sería del -0,75 del PIB para este año y del -0,5% para 2017, compatible con los objetivos de reducción del déficit del conjunto de administraciones públicas mencionadas anteriormente.

Siguiendo instrucciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, las CCAA han elaborado y presentado Planes Económicos y Financieros que se adjuntan, con carácter general, a la senda 2016-2017, propuestos por el Gobierno en la APE, pese a que no son los objetivos que están legalmente vigentes.

Posteriormente, en julio, el Consejo Europeo aprobó la Recomendación de la Comisión Europea, que como parte del proceso sancionador contra España por el incumplimiento del déficit, incorpora una nueva senda trianual de reducción del déficit para el conjunto de las Administraciones Públicas. En concreto, el objetivo de déficit aprobado por el Consejo Europeo es del -4,6% para este año y -3,1% para el 2017, es decir menos exigente que el incorporado en la APE.

Sin embargo, el Gobierno en funciones no ha dado traslado a nivel nacional de los nuevos objetivos de déficit aprobados por el Consejo Europeo para 2016 y 2017 y su distribución vertical entre las administraciones públicas. Esta situación en la que se dan varios objetivos diferentes de déficit para el conjunto de las administraciones públicas y para las CCAA en particular, supone una incertidumbre que dificulta la elaboración de los presupuestos autonómicos.

Al mismo tiempo, el Gobierno en funciones aún no ha comunicado a las CCAA de régimen común la cuantía de las transferencias por las entregas a cuenta contempladas en el Sistema de Financiación Autonómico (SFA) para el año 2017 ni la previsión de la liquidación definitiva de los recursos del año 2015. Tradicionalmente, en junio de cada año, una vez aprobado el techo de gasto y los objetivos de estabilidad, el Gobierno informa a las CCAA de régimen común de la cuantía de dichas transferencias para el año siguiente. La falta de esta información que solo el Gobierno puede estimar con precisión, dificulta la elaboración de los diferentes presupuestos autonómicos, pues las transferencias del Estado procedentes del SFA suponen más del 75% de los ingresos de las CCAA.

El Gobierno esgrime que la falta de aprobación del techo de gasto y los objetivos de estabilidad y del consiguiente anteproyecto de presupuestos le impiden comunicar a las CCAA dicha información. El propio presidente del Gobierno en funciones, en su discurso en el debate de investidura celebrado el pasado 30 de agosto señaló que de los Presupuestos Generales del Estado depende la financiación de las CCAA.

Sin embargo, la financiación de las comunidades autónomas de régimen común está perfectamente establecida en la Ley 22/2009, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatutos de autonomía. Con base en esta ley, más del 75% de los recursos del SFA no dependen ni de la aprobación de los PGE, ni del techo de gasto. Algunas partidas del SFA, tales como la aportación del Estado al fondo de garantías de servicios fundamentales, la cuantía del Fondo de Suficiencia o la liquidación de los Fondos de Convergencia sí que requieren de su correspondiente dotación en los PGE. Pero las cuantías de estas partidas no son discrecionales, ni están incluidas en el techo de gasto, sino que se derivan directamente de las previsiones de ingresos y de otros criterios establecidos en el SFA, cuya estimación es conocida por el Ministerio de Hacienda.

En consecuencia, un mínimo de lealtad institucional del Gobierno en funciones con el resto de administraciones del Estado, incluidas las CCAA, exige que el primero comunique en tiempo y forma a las segundas, las previsiones de los montos de las transferencias correspondientes a las entregas a cuenta del SFA para el 2017, así como la previsión de la liquidación definitiva de los recursos del año 2015. De no hacerlo así, se pondría en riesgo el incumplimiento de los compromisos adquiridos por España con la Unión Europea en el ámbito de ejecución que corresponde a las CCAA.

Por todo lo anterior, resulta claro que en la actual situación excepcional deben adoptarse cuantas medidas sean necesarias para facilitar a las CCAA los datos que precisen para la elaboración de sus presupuestos para el ejercicio 2017, así como posibilitar, a través del órgano de coordinación del Estado y las comunidades autónomas en materia fiscal y financiera (Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas), que puedan acordarse los criterios y reglas, que deberán seguirse para dicha elaboración en particular el objeto de déficit para las CCAA para el año 2017.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que este a su vez inste al Gobierno de España a:

- Comunicar a la mayor celeridad posible la información que precisen las comunidades autónomas para la elaboración de sus presupuestos para el ejercicio 2017, en particular la estimación de las cuantías correspondientes por entregas a cuenta según establece la Ley 22/2009, en base a la información actualmente disponible sobre estimaciones de recaudación, revisiones del fondo de suficiencia global, índices de distribución territorial de los impuestos cedidos y las variables poblacionales establecidas para el cálculo de la transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y las cuantías correspondientes por la liquidación del ejercicio 2015.

- Proceder a la convocatoria del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas al objeto de acordar los objetivos de estabilidad actualizados para el ejercicio de 2017, así como cualesquiera otras reglas, criterios y decisiones necesarias para facilitar la elaboración de sus presupuestos para el ejercicio de 2017.

Canarias, a 16 de septiembre de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0280 Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los Presupuestos Generales del Estado.

(Registro de entrada núm. 7320, de 16/9/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.3.- Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los Presupuestos Generales del Estado.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de septiembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado Héctor Gómez Hernández, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El apartado 3 del artículo 134 de la Constitución establece que “el Gobierno deberá presentar ante el Congreso de los Diputados los Presupuestos Generales del Estado al menos 3 meses antes de la expiración de los años anterior”. El apartado 4 del mismo artículo dispone que “si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos”.

El fracaso de la propuesta de investidura de Mariano Rajoy, tanto en la primera votación como la segunda, en la que solo precisaba de la mayoría simple, va a impedir, probablemente, el cumplimiento del plazo ordinario para la presentación del proyecto de ley de presupuestos generales del Estado y a dificultar por tanto el cumplimiento del previsto para su aprobación.

No obstante, como se como se ha señalado, la Constitución contempla expresamente en estos supuestos la prórroga de los presupuestos vigentes, arbitrando así un mecanismo automático que impide la paralización de la actividad estatal.

Tras la aprobación de la Constitución, esta prórroga presupuestaria se ha producido en cuatro ocasiones: en 1983, 1990, 1996, y 2002. En todas ellas, la prórroga vino acompañada de otros tantos decretos-leyes sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera (Real Decreto-ley 24/1988, de 29 de diciembre, Real Decreto-ley 7/1989, de 29 de diciembre, Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre y Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre). Mediante estos decretos-leyes se actualizaron previsiones presupuestarias que la simple prórroga automática no hubiera contemplado.

Así ocurre, por ejemplo, con las retribuciones de los funcionarios y las pensiones de jubilación, que hubiesen permanecido congeladas hasta la aprobación de los nuevos presupuestos de no haberse acordado un incremento inmediato, así como diferentes previsiones de la ley de Presupuestos, como las relativas a autorizaciones para emitir Deuda Pública o la prestación de avales públicos, entre otros aspectos.

El incremento de las pensiones públicas es una medida de incuestionable interés general, especialmente tras los cambios introducidos por la Ley 23/2013 en el mecanismo de revalorización, que se desvincula de la garantía del poder adquisitivo y condena a los pensionistas a un progresivo empobrecimiento, y cuya situación se ha visto agravada por las medidas adoptadas por el Gobierno en menoscabo de sus derechos como el copago farmacéutico. Lo mismo cabe decir de las retribuciones de los empleados públicos, colectivo que se ha visto particularmente afectado por la crisis económica y cuyos salarios han perdido poder adquisitivo de forma muy acusada los últimos años.

La situación del Gobierno en funciones no le impide adoptar medidas para incrementar las pensiones públicas y las retribuciones de los funcionarios y demás empleados públicos. Entre las limitaciones a las facultades del Gobierno en funciones no se encuentra la prohibición de dictar decretos-leyes. Todo lo contrario, las razones de urgencia e interés general inherente y habilitadores de esta facultad del Gobierno son también las que permiten que el Gobierno en funciones pueda adoptar medidas que excedan del despacho ordinario de los asuntos públicos.

Por ello, en el tiempo transcurrido desde la aprobación de la Constitución, se han aprobado decretos-leyes por gobiernos en funciones sin que se haya cuestionado su capacidad para hacerlo. Así, sin ánimo de ser exhaustivos, se aprobaron por un Gobierno en funciones:

- El Real Decreto-ley 6/1989, de 1 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar daños causados por lluvias torrenciales;

- El Real Decreto-ley 10/1993, del 18 de junio, sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe 222.441.315.588 pesetas, para tender insuficiencias producidas durante 1991 en el Instituto Nacional de Empleo, en materia de gestación de prestaciones por desempleo;

- El Decreto-ley 11/1993, de 18 de junio, sobre medidas reguladoras del contrato adquisición de la colección Thyssen-Bornemisza;

- El Real Decreto-ley 12/1983, de 2 de julio, por el que se concede un crédito extraordinario por el importe de 31.804.000 pesetas y se autoriza a concertar operaciones de crédito al Ente Público RTVE sus sociedades estatales;

- El Real Decreto-ley 1/2016, de 15 de abril, por el que se prorroga el Programa de Activación para el Empleo.

Además, en la mayoría de estos casos, los diferentes gobiernos –recordemos, en funciones– incluyeron disposiciones por las que se modificaban los créditos presupuestarios vigentes.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que este a su vez inste al Gobierno de España a que en el caso de que se vaya a producir la prórroga automática los Presupuestos Generales del Estado prevista en el artículo 134.4 de la Constitución, apruebe un decreto-ley para su convalidación por las Cortes Generales que contemple el incremento de las pensiones públicas y de las retribuciones del personal al servicio de las administraciones públicas y del sector público, al concurrir tanto las circunstancias constitucionalmente previstas para la utilización de este instrumento normativo como las razones de urgencia e interés general exigidas por la Ley 50/1997 para que el Gobierno en funciones pueda adoptar medidas que excedan del despacho ordinario de los asuntos públicos.

Canarias, a 16 de septiembre de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

MOCIÓN

EN TRÁMITE

9L/M-0004 Del GP Popular, consecuencia de la interpelación del GP Popular, sobre medidas de coordinación y seguimiento con el Parlamento, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad. (I-11).

(Publicación: BOPC núms. 133 y 212, de 19/4 y 22/6/16, respectivamente).

(Registro de entrada núm. 7324, de 16/9/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

MOCIONES

3.1.- Del GP Popular, consecuencia de la interpelación del GP Popular, sobre medidas de coordinación y seguimiento con el Parlamento, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad. (I-11).

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la moción de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de septiembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente moción, consecuencia de la interpelación relativa a “Medidas de coordinación y seguimiento con el Parlamento” (9L/I-0011), formulada por este grupo parlamentario.

MOCIÓN

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, a:

1. Remitir a la Cámara, en el plazo de tres meses, un informe sobre el desarrollo legislativo de las leyes aprobadas, y a poner en marcha cuantas medidas sean necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

2. Cumplir a la mayor brevedad posible o, en su caso, en el plazo establecido en cada una de ellas, con cuantas resoluciones y propuestas sean aprobadas en el Parlamento, ya sean en comisión o en pleno.

3. Cumplir, de manera inexcusable, los plazos reglamentarios establecidos en relación a la contestación de las solicitudes de información y documentación y de las preguntas con ruego de respuesta escrita realizadas por los diputados de la Cámara autonómica, y a responderlas ajustándose a lo solicitado con el objeto de que los diputados vean cumplido su derecho de forma completa, detallada y coherente.

4. Respetar a los representantes del pueblo canario libremente elegidos, y a poner especial celo en relación a la información solicitada por los diputados en base a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Parlamento de Canarias, con el objeto de que la misma no llegue a terceros antes que al propio diputado o diputada solicitante.

5. Incluir en el Portal de Transparencia del Gobierno de Canarias:

a) Las iniciativas o resoluciones parlamentarias aprobadas por el Parlamento de Canarias de las que deriven medidas de cumplimiento por parte del Gobierno de Canarias.

b) Los informes relativos al grado de cumplimiento de las mociones y proposiciones no de ley aprobadas por el Parlamento de Canarias, tanto en pleno como en comisión, cuando de las mismas deriven obligaciones por parte del Gobierno de Canarias.

6. Permitir sin restricciones las visitas de los diputados del Parlamento de Canarias a los centros administrativos públicos dependientes de la Administración autonómica canaria.

7. Establecer aplicaciones presupuestarias propias para cada uno de los programas y planes aprobados por el Gobierno de Canarias, de manera que se posibilite el seguimiento de su ejecución y pago.

En el Parlamento de Canarias, a 16 de septiembre de 2016.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.



Parlamento de Canarias

